

Radicación. 2019- 254

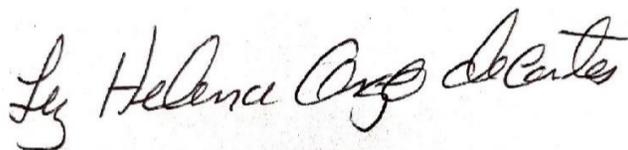
INTERDICCION JUDICIAL – Suspendido por ley 1996 de 2019.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta el acta de conciliación – Acuerdo de Apoyo, que se allega a las presentes diligencias, celebrada ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amiga Composición, Cámara de Comercio, entre la señora MARTHA LYDA ALZATE ROMAN y el señor JORGE ANDRES ALZATE ROMAN (interdicto provisorio Ley 1306/09), hoy conforme a la Ley 1996/19 Titular del Acto Jurídico.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD</p> <p>ARMENIA QUINDIO</p> <p>En Estado No. 029 hoy 22 de Febrero de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p> <p>Secretario</p>
---